



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.
2020 - 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

DICTAMEN QUE APRUEBA EL "DECRETO POR EL CUAL SE CREA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO" PARA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

Reunidos las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 92, 108, 110 y demás relativos y aplicables del REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, a través de correspondencia remitida mediante la Oficialía Mayor, nos fue turnado el expediente número SEGEM/EXP/075/2023, en relación al "Decreto que modifica al diverso que crea el Código de Conducta del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo", por lo que nos permitimos realizar el presente estudio acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 17 de julio del 2023, mediante el oficio número SCIM/PMT/0530/07/2023, signado por el Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Secretario de la Contraloría Interna Municipal, fue remitido el proyecto que contiene el "Decreto que modifica al diverso que crea el Código de Conducta del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo", para su turno en comisiones.

SEGUNDO.- Mediante oficio 530/SEGEM/OFMA/2023, signado por la Dra. En J.O. Citlali Lara Fuentes, Secretaria General Municipal, nos fue turnado bajo el expediente SEGEM/EXP/075/2023; el proyecto de "Decreto que modifica al diverso que crea el Código de Conducta del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo", para ser remitidos la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 146 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.



artículo 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y los artículos 62 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, Hidalgo.

SEGUNDO. Que en fecha 13 de junio del 2024, se llevó a cabo Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares en términos de lo establecido en los artículos 62, 85, 86, y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca.



TERCERO. Que, con referencia a lo anterior, se expuso ante la Comisión el proyecto de "DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO", y después de la exposición del Titular de la Secretaría de la Contraloría Interna, se procedió a la revisión y análisis del mismo, el cual una vez realizadas las observaciones se acuerda la modificación de los considerandos, el artículos transitorios y el nombre del documento, quedando el "DECRETO POR EL CUAL SE CREA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO", por lo antes expuesto, con fundamento en lo señalado en los artículos 63, 64 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, los integrantes del que actúa, presentamos, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse el "DECRETO POR EL CUAL SE CREA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO", estando en posibilidades de que este punto sea colocado en el orden del día de la siguiente sesión del Ayuntamiento del Municipio de Tizayuca para su aprobación y una vez aprobado sea publicado en la Gaceta Oficial Municipal de Tizayuca, para su difusión a la población en general.

Elaborado en la sala de reuniones de las oficinas provisionales de la administración pública municipal, Tizayuca, Hidalgo, a 13 de junio del año mil veinticuatro.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

REGIDOR/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA ARIADNA HERNÁNDEZ PIOQUINTO. Presidenta.			
REGIDOR RENÉ MUÑOZ RIVERO Secretario.			
REGIDORA SUPLENTE MARLA TREJO PINEDA. Vocal.			

DICTAMEN QUE APRUEBA EL "DECRETO POR EL CUAL SE CREA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO".